

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

483 *Real Decreto 1741/2012, de 28 de diciembre, por el que se indulta a don Benkiname Mahir.*

Visto el expediente de indulto de don Benkiname Mahir, condenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, sección segunda, en sentencia de 16 de diciembre de 2008, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Benkiname Mahir la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 60 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia cuando, a juicio del Tribunal sentenciador, se den las circunstancias económicas para ello y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de diciembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ